

Ciudad de México, a 23 de abril de 2024

PONENCIA IV

ERIKA ROSALES MEDINA Y OTROS

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-070/2024

ACTOR: OSWALDO ALFARO MONTOYA

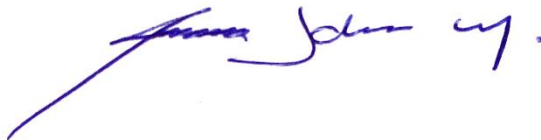
DEMANDADO: ERIKA ROSALES MEDINA Y OTROS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS ELECTRÓNICOS

A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS

P R E S E N T E S

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 y 60 del Estatuto del partido político nacional MORENA; 11 y 12 del Reglamento de la CNHJ y 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, de fecha 22 de abril del año 2024, dentro del expediente al rubro indicado, para los efectos emitidos en el mismo, se anexa copia, la cual queda fijada en los estrados electrónicos de este órgano jurisdiccional junto con la presente cédula, a efecto de notificar a las partes y demás interesados, siendo las 00:45 horas del día 23 de abril de 2024.



MIRIAM ALEJANDRA HERRERA SOLIS
Secretaria de la Ponencia 4 de la
CNHJ-MORENA



Ciudad de México, a 22 de abril del 2023

ERIKA ROSALES MEDINA Y OTROS

PONENCIA IV

EXPEDIENTE: CNHJ-CM-070/2024

ACTOR: OSWALDO ALFARO MONTOYA

DEMANDADO: ERIKA ROSALES MEDINA Y OTROS

ASUNTO: Acuerdo de preclusión de derechos procesales y vista

La **Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena**, da cuenta da cuenta de la queja que se interpone en contra del C. ERIKA ROSALES MEDINA Y OTROS.

Derivado de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo a las reglas y etapas previstas para el procedimiento que se sustancia, esta Comisión Nacional determina la **preclusión de derechos procesales**, de los demandados, toda vez que fueron notificados vía correo electrónico el 17 de abril del 2024.

CONSIDERADOS

PRIMERO. - Que dentro del plazo legal los **CC. ERIKA ROSALES MEDINA, HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ DIAZ y JOSÉ CARLOS ACOSTA RUIZ** respondieron a la queja interpuesta en su contra.

En virtud de lo anterior, es que esta Comisión Nacional ordena dar vista, al **C. OSWALDO ALFARO MONTOYA**, con los escritos de cuenta presentados por los

demandados, para que en el plazo de **02 (dos) horas, contadas a partir de la notificación del presente acuerdo** manifieste lo que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la CNHJ; apercibiéndoles de que, de no hacerlo, se les dará por precluido su derecho, dicho artículo establece:

*“Artículo 44. Una vez recibidos los informes o los escritos de respuesta, la CNHJ dará vista mediante el acuerdo correspondiente, a la parte actora para que, un plazo **máximo** de 48 horas manifieste lo que a su derecho convenga.”*

SEGUNDO.- El resto de los demandados **JAVIER ROSASLANDA CHÁVEZ, JORGE NÚÑEZ BECERRIL, ATENAS GALLARDO GALICIA, HEROS JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y ANGELICA MAURIES OLVERA** no presentaron escrito de contestación a la queja interpuesta en su contra por lo que debe tenerse **por precluido su derecho** a presentar pruebas a su favor.

VISTA la cuenta que antecede, con fundamento en los artículos 54o y 56o del Estatuto de MORENA del Reglamento de la CNHJ, los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia

ACUERDAN

- I. **La preclusión** del derecho de los **CC. JAVIER ROSASLANDA CHÁVEZ, JORGE NÚÑEZ BECERRIL, ATENAS GALLARDO GALICIA, HEROS JESÚS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ y ANGELICA MAURIES OLVERA,** de ofrecer pruebas a su favor dentro del presente procedimiento en virtud de lo expuesto en el **CONSIDERANDO SEGUNDO.**
- II. **Agréguese** a los autos el presente acuerdo dentro del expediente al rubro indicado.

- III. **Notifíquese** el presente acuerdo a las partes, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.
- IV. **Publíquese** en estrados electrónicos de este Órgano Jurisdiccional Intrapartidario el presente acuerdo a fin de notificar a las partes y demás interesados, para los efectos estatutarios y legales a que haya lugar.

Así lo acordaron y autorizaron por Unanimidad los integrantes de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

“CONCILIACIÓN ANTES QUE SANCIÓN”

DONAJÍ ALBA ARROYO
PRESIDENTA

EMA ELOÍSA VIVANCO ESQUIDE
SECRETARIA

ZAZIL CITLALLI CARRERAS ÁNGELES
COMISIONADA

ALEJANDRO VIEDMA VELÁZQUEZ
COMISIONADO

VLADIMIR M. RÍOS GARCÍA
COMISIONADO